

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

37625 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de "Autovía A-2, del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils" de clave 12-GI-3580. Provincia de Girona.*

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ha remitido el Proyecto de Trazado "Autovía A-2, del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva - Sils", para los trámites e informes previos a la aprobación del mismo.

Con fecha 10 de noviembre de 2011, la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado ordenando que se incoara el correspondiente Expediente de Información Pública.

Con fecha 10 de octubre de 2012, se ha redactado el Informe de la Subdirección General de Estudios y Proyectos sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de referencia.

Con fecha 10 de octubre de 2012 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Oficial y Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado de "Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva - Sils", en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de "Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva - Sils, (en lo sucesivo Proyecto), está compuesto por los documentos que integran el proyecto redactado en octubre de 2011.

2. El Proyecto ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación de 19 de septiembre de 2011, con la asistencia técnica de la empresa consultora APIA XXI, mediante un contrato de servicios suscrito con fecha 4 de agosto de 2009, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Carlos Salcines Berzosa perteneciente a dicha empresa, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Luis Bonet Linuesa, Jefe de la citada Demarcación en aquella fecha.

3. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El Expediente de Información Oficial y Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establecen:

El artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificada por la Ley 24/2001 y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, para la relación de afectados de la totalidad del Proyecto.

Habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001, y su modificación de 11 de abril de 2002, y el Proyecto puede ser completado, nunca de forma total, en una serie de puntos.

6. La longitud total del tramo de Proyecto es de 2,8 Km.

7. El Presupuesto de Licitación estimado en el Proyecto es de 26.324.673,80 euros que no incluye la cantidad de 5.528.181,50 euros en concepto de I.V.A. (21%).

Y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 23 de julio de 2012.

RESUELVO:

1. Declarar que el expediente de Información Oficial y Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

2. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de clave 12-GI-3580 "Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: Maçanet de la Selva - Sils".

3. Ordenar que en la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle el Proyecto sometido a información pública se cumplimenten las siguientes prescripciones:

Se tendrá en cuenta el informe de la Agencia Catalana del Agua.

Se analizará la posibilidad de no ejecutar la vía de servicio proyectada al suroeste del enlace de Vídreres siempre que se analice y garantice la accesibilidad de todas las fincas situadas al suroeste y al noroeste de dicho enlace. Si esto no fuese posible se aproximará la vía de servicio a la actual N-II.

Se tendrá en cuenta la solicitud del Ayuntamiento de Sils en relación con el camino derecho proyectado en la zona del p.k. 12+500.

Se mantendrá la vía paralela existente a la derecha de la actual carretera N-II (que conecta en la carretera autonómica C-63 junto al enlace de Sils) y que es interrumpida por el actual Proyecto (zona entre los pp.kk 12+940 al 13+500).

Se garantizará mediante caminos o vías de servicio el acceso a todas las fincas afectadas por el Proyecto.

Se atenderán las peticiones de modificación de titularidad solicitando a los elegantes la documentación acreditativa correspondiente.

Se continuará adaptando el Proyecto, en la medida de lo posible, a los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se

aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

4. Ordenar que se redacte un proyecto específico para la mejora, de forma simultánea, del enlace de Vidreres y de la intersección de Can Cartella situados en el tramo: Maçanet de la Selva – Sils de la carretera N-II.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/6992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recursos potestativos de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Aprobado por delegación. Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio (50E 25/07/2012). Madrid a 11 de octubre de 2012. El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Fdo.: Rafael Catalá Polo.

Barcelona, 23 de octubre de 2012.- El Jefe de la Demarcación, Juan Barios Baquero.

ID: A120074068-1